# RESOLUCIÓN PR N° 073 /2012

Asunción, 31 de enero de 2012.-

UOC

**POR QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA BOLPAR S.A., COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE BOLSAS PARA ENVASES DE CEMENTO PORTLAND.-**

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 33/12** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 31/01/12, conteniendo el dictamen de adjudicación del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Provisión de Bolsas para Envases de Cemento Pórtland; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 067/2012 de fecha 30 de enero de 2012, se acreditan los supuestos de excepción para la Adquisición de Bolsas para Envases de Cemento Pórtland, al amparo de las disposiciones del art. 33º incisos d) y g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) ha buscado la forma de obtener cotizaciones para la provisión de bolsas para envases de cemento en sus diversos tipos para lo cual ha solicitado presupuesto a varias firmas del ramo, encontrando que la única firma que se adecua a los requerimientos de la Institución con posibilidad de entrega inmediata es la firma BOLPAR S.A.;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la recomendación de contratación de la firma BOLPAR S.A., al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

Art. 1º **Autorizar** la contratación de la firma **BOLPAR S.A.,** en el marco del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Provisión de 2.000.000 (dos millones) de bolsas para envases de cemento pórtland, por valor total de Gs. 3.259.200.000 (Guaraníes Tres mil doscientos cincuenta y nueve millones doscientos mil) incluido el I.V.A.----------

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación conforme a las disposiciones legales vigentes, a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente.----------

Art. 3º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, previa presentación de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto igual al 10% del valor del contrato.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Agr. Víctor Salgueiro
Secretario General
I. N. C.

*LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ*
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA